



Resolución de Alcaldía

N°119-2025-MDY

Yarabamba, 30 de diciembre del 2025



VISTOS:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 2957-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe Legal n.º 275-2025-GAJ-MDY, de fecha 27 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Coordinación n.º 355-2025/SG/MDY, de fecha 20 de noviembre del 2025, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; El Informe n.º 575-2025-GPSyDEL/MDY, de fecha 14 de diciembre del 2025, emitido por la Abg. Liliana Diaz Salazar-Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Oficio n.º 118-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH-ESSA-200, de fecha 29 de octubre del 2025, emitido por la Jefa de la Micro Red de Salud Characato; y:



CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley n.º 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74º de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; en ese sentido, las Municipalidades tienen la potestad de emitir los actos administrativos y ejercer los actos de administración, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos en el marco normativo vigente.



Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20º, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Que, el artículo 43º de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. La Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen las Entidades, de tal manera que éstas se realicen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad; permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



Que, en el Oficio n.º 118-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CH-ESSA-200, de fecha 29 de octubre del 2025, la jefa de la Micro Red de Salud Characato, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES, para el personal que participo en la campaña de vacunación antirrábica canina VAN CAN 2025, adjuntando la relación de personal, para su evaluación y posterior resolución.

RELACION DE PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CAMPAÑA VAN CAN 2025 SABADO 27 DE SEPTIEMBRE - DISTRITO DE YARABAMBA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EE.SS. INTITUCION	FUNCION
1	OLENCA YAQUELIN RODRIGUEZ VELASQUEZ	AGENTE COMUNITARIO	VACUNADOR
2	ALFREDO GABRIEL CCAMA TRUJILLO	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
3	CAROL ELIZABETH SANCHEZ ROSADO	C.S. CHARACATO	ANDADOR



4	ERDULFO GUILLERMO RAMOS FLOREZ	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
5	MELISSA ASHLEY GIL MEJIA	C.S. CHARACATO	ANOTADOR
6	ALONSO JAVIER DIAZ OBANDO	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
7	ANAKAREN CLAUDIA COAGUILA RAMOS	MUNICIPIO YARABAMBA	ANOTADOR
8	JESUS RENE ALONSO GUZMAN MORON	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
9	MARIBEL LUCY TAPAIA CONDORI	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
10	NICOLAS ROLANDO MEDINA CARDENAS	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
11	DMAR ALEJANDRO OGUSCO ARCE	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
12	EDITH AURORA ACO ACO	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR
13	KELLY FLORES TORRES	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR
14	MELADY LEILA MEZA TTURO	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR
15	MERIDA LUCIA PEREZ VARGAS	P.S. YARABAMBA	CADENA DE FRIO
16	MONICA DAYANA OGUSCO OGUSKO	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR



Que, mediante el Informe n.º 575-2025-GPSyDEL/MDY, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, solicita a la Gerencia Municipal, reconocimiento y felicitaciones – VAN CAN 2025.

Que, con Hoja de Coordinación n.º 355-2025/SG/MDY, de fecha 20 de noviembre del 2025, el despacho de Secretaria General, solicita el pronunciamiento, con el fin de continuar el trámite solicitado:

Que, mediante Informe Legal n.º 275-2025-GAJ-MDY, de fecha 27 de noviembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento al Despacho de Alcaldía la solicitud de reconocimiento y felicitación por la participación en LA CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA GRATUITA-VAN CAN 2025, realizada en Yarebamba, con el apoyo de la UNIVERSIDAD CAYETANO HEREDIA y personal de salud de la jurisdicción en coordinación con la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Micro Red de Salud de Characato.

Que, mediante el proveído n.º 2957-2025-ALCALDIA/MDY, de fecha 02 de diciembre del 2025, El despacho de Alcaldía Municipal, solicita al despacho de Secretaria General, emitir acto resolutivo, bajo previa evaluación.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR por su participación en LA CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA GRATUITA-VAN CAN 2025, realizada en Yarebamba, con el apoyo de la Universidad CAYETANO HEREDIA y personal de salud de la jurisdicción en coordinación con la Estrategia Sanitaria de Zoonosis de la Micro Red de Salud de Characato, a las siguientes personas:

**RELACION DE PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CAMPAÑA VAN CAN 2025
SABADO 27 DE SEPTIEMBRE - DISTRITO DE YARABAMBA**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	EE.SS. INTITUCION	FUNCION
1	OLENCA YAQUELIN RODRIGUEZ VELASQUEZ	AGENTE COMUNITARIO	VACUNADOR



2	ALFREDO GABRIEL CCAMA TRUJILLO	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
3	CAROL ELIZABETH SANCHEZ ROSADO	C.S. CHARACATO	VANOTADOR
4	ERDULFO GUILLERMO RAMOS FLOREZ	C.S. CHARACATO	VACUNADOR
5	MELISSA ASHLEY GIL MEJIA	C.S. CHARACATO	ANOTADOR
6	ALONSO JAVIER DIAZ OBANDO	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
7	ANAKAREN CLAUDIA COAGUILA RAMOS	MUNICIPIO YARABAMBA	ANOTADOR
8	JESUS RENE ALONSO GUZMAN MORON	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
9	MARIBEL LUCY TAPAIA CONDORI	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
10	NICOLAS ROLANDO MEDINA CARDENAS	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
11	OMAR ALEJANDRO OGUSCO ARCE	MUNICIPIO YARABAMBA	VACUNADOR
12	EDITH AURORA ACO ACO	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR
13	KELLY FLORES TORRES	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR
14	MELADY LEILA MEZA TTURO	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR
15	MERIDA LUCIA PEREZ VARGAS	P.S. YARABAMBA	CADENA DE FRIO
16	MONICA DAYANA OGUSCO OGUSCO	P.S. YARABAMBA	ANOTADOR



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR. a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, realizar las coordinaciones respectivas para la notificación a los integrantes de la campaña de vacunación antirrábica VAN CAN 2025, mencionados en el Artículo antecedente.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los diversos Órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jean
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE